A: Credicar S.A.
Avda. Eusebio Ayala 4909 c/ Boggiani
Telef: 509 032/3
Asunción, Paraguay

CONTRATO N° 4221/2011 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA FLOTA DE LA ANDE"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) N° 580/2010 – ÍTEM 4.

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1

Haciendo referencia a las tramitaciones hechas para la ampliación del suministro del mencionado Contrato vigente, se firma en dos (2) ejemplares el presente Convenio Modificatorio N° 1, en fecha...09 DIC 2011

Una vez firmado este CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, tendrá valor contractual a todos los efectos.

En este Convenio Modificatorio N° 1, se establece lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS

Todos los términos contenidos en este CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 tienen el significado establecido en el texto del Contrato N° 4221/2011, firmado entre la ANDE y la firma Credicar S.A., en fecha 8 de junio de 2011, para Adquisición de Vehículos para la Flota de la ANDE.

CLAUSULA SEGUNDA : OBJETO

El presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, tiene por objeto ampliar las cantidades correspondientes de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Guaraníes (IVA Incluido)	Monto total Guaraníes (IVA Incluido)
4	Camionetas pickup, Cabina Simple 4 x 2, C1-CS-01.	Unidad	5	95.285.714	476.428.570
TOTAL Guaraníes					**476.428.570**

GREGORIO RENÉ CÁCERES F.
CREDICAR S.A.

CLAUSULA TERCERA: PRECIOS

El monto total del CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 es de G 476.428.570 (cuatrocientos setenta y seis millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos setenta guaraníes) IVA Incluido.

CLAUSULA CUARTA: PLAZOS DE ENTREGA

El plazo será en una sola entrega dentro de los ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la apertura de la Carta de Crédito Local.

CLAUSULA QUINTA : SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este CONVENIO MODIFICATORIO N° 1.

Gregorio René Cáceres Frutos
C. I. N° 267.149
Credicar S.A.
RUC N° 80001580-0

GREGORIO RENÉ CÁCERES F.

CREDICAR S.A.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. ROBERTO E. FARIÑA C.
p/ Presidente

Ing. Nelson G. Aguirre A.
Director de Logística
y Telemática